



Resolución Rectoral n.º 0918-2011-UNAP
Iquitos, 26 de abril de 2011

VISTO:

El Oficio n.º 074-2011-CIRNA-UNAP, presentado el 17 de marzo de 2011, por el director del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales, sobre aprobación de directiva;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de visto, don Gobert Paredes Arce, director del Centro de Investigaciones de Recursos Naturales (Cirna), remite al rector la directiva sobre "Fondos concursables destinados a prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados en la UNAP", para su aprobación;

Que, la presente directiva tiene como objetivos establecer los criterios de evaluación y selección para la subvención de prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado, y postdoctorados que se desarrollen en las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP, así como disponer de un instrumento que permita la evaluación y selección de candidatos para la subvención de prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados que se desarrollen en las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP;

Que, por la razón expuesta, es conveniente aprobar la Directiva n.º 001-2011-R-UNAP "Fondos concursables destinados a prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados en la UNAP", y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Directiva n.º 001-2011-R-UNAP "Fondos concursables destinados a prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados en la UNAP", que será de aplicación en todo el ámbito de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente directiva, que consta de veinte artículos, cinco disposiciones finales y anexo, forma parte del presente dispositivo legal.

ARTÍCULO TERCERO.- Establecer que a partir de la vigencia de la presente directiva, quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente documento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Antonio Pasquel Ruiz
Antonio Pasquel Ruiz
RECTOR



Maria Isabel Maury Laura
Maria Isabel Maury Laura
SECRETARIA GENERAL



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana

Directiva n.º001-2011-R-UNAP

**“FONDOS CONCURSABLES DESTINADOS A PRÁCTICAS PREPROFESIONALES,
PASANTIAS, INTERNADOS, TESIS DE PREGRADO, POSTGRADO Y
POSTDOCTORADOS EN LA UNAP”**

2011

CAPITULO I

OBJETIVOS, BASES LEGALES Y ALCANCE

Artículo 1º: **Objetivos**

- a) Establecer los criterios de evaluación y selección para la subvención de prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado, y postdoctorados que se desarrollen en las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP.
- b) Disponer de un instrumento que permita la evaluación y selección de candidatos para la subvención de prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados que se desarrollen en las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP.

Artículo 2º: **Bases legales**

- a) Ley Universitaria n.º 23733
- b) Egunap
- c) Plan curricular de las escuelas de formación profesional de las facultades
- d) Reglamento de grados y títulos de las escuelas de formación profesional de las facultades
- e) Reglamento de la Escuela de Postgrado
- c) Reglamento de Organización y Funciones de las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP.

Artículo 3º: **Alcance**

La presente directiva está dirigida a los estudiantes de los últimos niveles y egresados de las facultades de la UNAP. En el caso de los tesis de postgrado, aparte de ser egresados de la UNAP, deberán tener un vínculo laboral con la institución para poder acceder a este fondo.

Las unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP, comprenden:

- Laboratorios de investigación de las facultades
- Plantas pilotos de las facultades
- Centro de investigación y enseñanza de las facultades
- Colegio Experimental de la UNAP (Ceunap)
- Centros de producción de las facultades.

Fondos concursables destinados a prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados en la UNAP

- Centro de Investigación de Recursos Naturales (Cirna-UNAP).
- Oficina General de Administración (OGA)
- Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Oficina General de Informática
- Oficina General de Bienestar Universitario
- Centro de Idiomas
- Centro Preuniversitario
- Institución Educativa Inicial "María Reiche"

Artículo 4º: Vigencia

A partir del día siguiente de su aprobación mediante la resolución rectoral correspondiente.

CAPITULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5º: La presente directiva tiene por finalidad establecer los criterios de evaluación y selección para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes y egresados de las facultades que desarrollen prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados en las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP.

CAPITULO III

NORMAS ESPECÍFICAS

Artículo 6º: Los decanos y/o coordinadores de las facultades, directores de los centros de investigación y de producción en coordinación con los responsables de las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP, serán las personas encargadas de convocar a concurso las plazas disponibles para la realización de prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados.

- a) Los responsables de las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP en coordinación con los directores de las escuelas de formación profesional de las facultades se

Fondos concursables destinados a prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados en la UNAP

- encargarán de elaborar el plan de actividades de prácticas preprofesionales, internados y pasantías, así como el esquema de presentación de los informes y la ficha de evaluación. Esta última sería aplicada al finalizar el período de capacitación, cuando el caso lo requiera.
- b) Los directores de los centros de investigación que no estén adscritos a las facultades, en reunión de trabajo con los coordinadores de las diferentes unidades especializadas de los mismos, serán los encargados de convocar a concurso de las plazas disponibles; elaborar: a) el plan de actividades de prácticas preprofesionales, internados y pasantías; b) el esquema de presentación de los informes y c) la ficha de evaluación, la misma que será aplicada al finalizar el período de capacitación, cuando el caso lo requiera.
 - c) El esquema de presentación de las tesis de pre y postgrado y artículo científico, estará sujeto a las disposiciones de las escuelas de formación profesional de las facultades y aquellas de la Escuela de Postgrado.
 - d) Los decanos y/o coordinadores de las facultades en coordinación con los directores de las escuelas de formación profesional de las facultades, serán las encargadas de hacer llegar a los responsables de las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP, la lista de los estudiantes candidatos a las prácticas preprofesionales, una semana después de la culminación del semestre académico, precisando el promedio ponderado acumulativo de los mismos.
 - e) Los estudiantes interesados en realizar una práctica preprofesional, internado y pasantías, en las diferentes unidades especializadas de enseñanza, investigación y producción de la UNAP, que cuenten con los requisitos exigidos por éstas, deberán acercarse a la secretaría de las facultades y centros de investigación para llenar el formato de solicitud correspondiente, describiendo breve y puntualmente, por qué desean realizar la práctica, internado o pasantía.
 - f) Los tesis de pre y postgrado deberán elaborar los perfiles de proyectos de tesis enmarcados en los programas y líneas priorizados

"Fondos concursables destinados a prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados en la UNAP"

en las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP.

CAPITULO IV

EVALUACION Y SELECCIÓN

- Artículo 7º:** Los responsables de las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de las facultades en coordinación con los directores de las escuelas de formación profesional en una reunión de trabajo determinarán los criterios de evaluación e implementarán el proceso de selección.
- Artículo 8º:** Los directores cuyos centros de investigación no estén adscritos a las facultades, en reunión de trabajo con los coordinadores de las diferentes unidades especializadas de sus centros, determinarán los criterios de evaluación e implementarán el proceso de selección.
- Artículo 9º:** Las listas de los candidatos seleccionados serán publicadas en la secretaría de las facultades, centros de investigación y en el portal web de la UNAP.

CAPITULO V

REQUISITOS

- Artículo 10º:** Los candidatos a prácticas preprofesionales e internos deberán cumplir con los requisitos estipulados por la dirección de escuela de formación profesional de su facultad y con aquellos exigidos por las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP.
- Artículo 11º:** Los candidatos a prácticas preprofesionales, internos y pasantes deberán ser preferentemente estudiantes que pretendan realizar su tesis sobre algún tema directamente relacionado con el quehacer científico de alguna de las unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP.
- Artículo 12º:** Los egresados que deseen realizar su tesis de grado en las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP, deberán tener un promedio ponderado acumulativo mayor o igual que 13 y el perfil de proyecto aprobado por la Dirección de Escuela de su Facultad;

"Fondos concursables destinados a prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados en la UNAP"

debiendo, este último, estar vinculado con el quehacer científico de algunas de las unidades de la UNAP.

Artículo 13º: Los egresados de postgrado que deseen realizar su tesis en una de las unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP, deberán cumplir con los requisitos estipulados por la Escuela de Postgrado y contar con el perfil de proyecto de investigación aprobado por la Dirección de la Escuela de Postgrado.

CAPITULO VI

DEBERES, DERECHOS Y SANCIONES

Artículo 14º: Los estudiantes seleccionados para realizar prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pre y postgrado, deberán acogerse a las normas, reglamentos, horarios y demás disposiciones que emanen de la dirección de las diferentes unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP.

Artículo 15º: El estudiante que obtenga una plaza no podrá dejarla ni solicitar su cambio a otra salvo por razones debidamente justificadas y aprobadas por la dirección de escuela de su Facultad.

Artículo 16º: Al término del período de la práctica preprofesional, pasantía, o internado el estudiante deberá realizar una exposición de su informe.

Artículo 17º: Luego del levantamiento de las observaciones señaladas durante la exposición de su Informe, el estudiante deberá presentar este documento con el visto bueno del profesor consejero, 03 ejemplares impresos y en formato electrónico, a la dirección de las unidades de enseñanza, investigación y producción, instancia que le expedirá el certificado oficial de la práctica preprofesional, internado o de la pasantía realizada.

Artículo 18º: Los estudiantes o egresados seleccionados para realizar prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, posgrado y postdoctorados, en alguna de las unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP, serán beneficiarios de una subvención mensual por parte de la universidad, la misma que se hará efectiva en la Oficina General de Administración (OGA).

"Fondos concursables destinados a prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados en la UNAP"

Artículo 19º: Los estudiantes o egresados seleccionados para realizar prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados, en alguna de las unidades de enseñanza, investigación y producción de la UNAP, tendrán un profesor consejero, quien le brindará el apoyo teórico y práctico necesario para el cumplimiento de los objetivos y actividades previstas en su plan de trabajo, redacción del informe técnico y artículo científico.

Artículo 20º: En el caso de indisciplina, faltas sin justificación o abandono de la práctica sin previo aviso, el estudiante será impedido de continuar desarrollando sus actividades programadas.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Primero: Dejar sin efecto todos los dispositivos internos que se opongan a la presente directiva.

Segundo: El número de vacantes será establecido por las unidades de enseñanza, investigación y producción y estarán en función de los proyectos que se desarrollen en las unidades y del presupuesto asignado por la Universidad.

Tercero: La subvención económica para las diferentes modalidades de subvención se indican en el anexo 1 y deberán ser incluidas en el presupuesto anual de cada unidad y en el presupuesto de los proyectos de investigación financiados por la UNAP y/o por entidades cooperantes nacionales o extranjeras.

Cuarto: El presupuesto requerido por cada unidad para subvencionar las prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado y postgrado y postdoctorados, serán asignados por la Oficina General de Planificación y Presupuesto de la UNAP.

Quinto: Los casos no contemplados en la presente directiva serán resueltos en las instancias superiores correspondientes.

Fondos concursables destinados a prácticas preprofesionales, pasantías, internados, tesis de pregrado, postgrado y postdoctorados en la UNAP

Anexo n.º 1

Montos establecidos para las diferentes modalidades de subvenciones a considerar en el presupuesto de los proyectos

Modalidad de la subvención	Subvención mensual (En nuevos soles)
Prácticas preprofesionales	300.00
Pasantías	350.00
Internados	350.00
Tesis de pregrado	350.00
Tesis de postgrado (maestría y doctorado)	400.00